Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Sub Unidad Operativa N° 52–"CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: ***LIC. LUIS G. SILVERO RIVEROS*** Dirección: *MANUEL DOMINGUEZ C/ BRASIL* Oficina: *Dirección Administrativa – Mesa de Entrada* Ciudad: *ASUNCION, Paraguay* Teléfono: (595) (021) 227544 Fax: (595) (021) 224984 Dirección electrónica: ***cenquem@hotmail.com***
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1°) Avenimiento (Ley N°2051/03); 2°) Arbitraje (Ley N°1879/02); 3°) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO SE APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **DONDE:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

LA CASA DEL MEDICO S.A. – Asunción - Paraguay

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

	IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0: Índice** de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El Plazo dentro del cual la Convocante realizará el pago será dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de las facturaciones correspondientes. Las condiciones de pago serán: a crédito y de acuerdo a la liberación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda en el Plan de Caja mensual de la Institución. Las facturas serán entregadas en el centro nacional del quemado La Convocante abonará el servicio de mantenimiento preventivo, previa presentación de las facturas de crédito respectivo y serán pagados dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación, acompañados del Certificado de Servicio firmado por representantes de la Convocante y de la Contratista.- ***Mantenimiento Correctivo*** El pago será realizado por los servicios de cambio de repuestos proveídos, previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañada de: **1.** Acta de Entrega de Repuestos donde se aclara el detalle del repuesto, el número de serie y patrimonio del equipo al cual es cambiado dicho repuesto, debidamente firmada por la JEFA DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES Y DE PATRIMONIO. **2.** Informe Técnico u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmado por la JEFA DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES Y DE PATRIMONIO, por el personal autorizado del Servicio en donde se encuentra el equipo y por personal técnico de la empresa. Dicho informe debe tener todos los datos del equipo afectado. Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. No se otorgarán anticipos. Los pagos serán a **crédito** dentro los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. El Acta de Recepción de los servicios será emitida dentro de los **5 (cinco) días** posteriores a la recepción efectiva de los servicios.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: ***Guaraníes***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de **60 días** contados a partir de la recepción de la factura. La tasa de interés que se aplicará es el equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) mensual sobre el monto facturado, contados a partir del día que se configuró la mora
CGC 15.1	***NO** se otorgará Anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados con los bienes y servicios a ser suministrados en virtud del Contrato.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato. La Garantia de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista **dentro de lo**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

	s 10días. Art.43de la ley2051/03siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardara **30 (treinta) días** posteriores contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO SE APLICA***
CGC 23.1	NO SE APLICA
CGC 24.1	NO SE APLICA
CGC 25.1	NO SE APLICA
CGC 25.2	NO SE APLICA
CGC 26.1	**El valor de las Multas por atrasos :** Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes y servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento(0,5%)del monto del bien o servicios atrasado por cada día de demora, el cual le será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multas se aplicaran hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía para el funcionamiento y operación de los repuestos y de los equipos por mano de obra será de **12 (doce) meses** de uso continuo, de acuerdo a la garantía certificada por el fabricante. Cualquier cambio o corrección que deba realizar el Proveedor, debe ser sin costo alguno para la Contratante.
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: dentro de los 15 (QUINCE) días corridos, contados a partir de la recepción de la notificación del hecho
CGC 33.1 (a) (vi)	**La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:** por multas aplicadas superiores al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forn
Director
Centro Nacional del Quema

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

CONTRATO N°26/2013 ENTRE EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA LA CASA DEL MEDICO S.A. – RUC: 80011068-4

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, domiciliado en Manuel Domínguez casi Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. BRUNO BALMELLI, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LA CASA DEL MEDICO S.A., domiciliada en ELIGIO AYALA 878, ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS, con Cédula de Identidad Nº 340.179, según Poder Especial otorgado por ESCRITURA MATRIZ Nº 41., FOLIO Nº 93., Y AUTORIZADA POR LA ESCRIBANA MARIA ELENA BITAR DE ROYG., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS" - Plurianual**, año 2013 y año 2014, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

La validez de la contratación que afecta al ejercicio 2014, quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 240**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2.400.000 guaraníes (Gs. DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N°253701.-**

3.3. La validez de la contratación que afecta al ejercicio 2014, quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2013 - Plurianual**, convocado por el **CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**, según **Resolución DCNQ N° 02/2013**. La adjudicación fue realizada por **Resolución SG N°700/2013.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada

ITEM	Código de Catalogo Nivel 5	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
19	73171602-001	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	**EQUIPO: DESFIBRILADOR** MARCA: NIHON COHDEN MODELO: Tec-5521E Número de Patrimonio: 011-397-24-0182 Limpieza general del equipo Verificación del funcionamiento del equipo Limpieza, lubricación y cambio de las llaves internas de los pedales de pie, de corte y coagulación. Dejar el equipo instalado y en funcionamiento Garantía por el trabajo realizado por el término de 12 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	2	1.200.000	1.200.000	2.400.000
					TOTAL ADJUDICADO		1.200.000	2.400.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - PARAGUAY

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL., CUENTA CORRIENTE N° 63.820260.08**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2014, contados a partir de la suscripción del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La validez de la contratación que afecta al ejercicio 2014, quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día QUINCE del mes de julio y del año dos mil trece.----------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE
DR. BRUNO ALMELLI F., DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
LA CASA DEL MEDICO S.A., EL SR. ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 340.179

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO